MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UOC N° 2 – SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019

"Materiales de Construcción para el SENASA"

CONTRATO N° 09/2019

DEP. MAT. FIN. S.R.L.
Depósito de Materiales de Construcción

ID N° 359.856

Año 2.019

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 09/2019

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, **ING. SARA INES LOPEZ** con **Cedula de Identidad N° 797.658**, facultada a suscribir el presente contrato, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DEP. MAT. FIN. S.R.L. Deposito de Materiales de Construcción, Con RUC N° 80047803-7**, domiciliada en Avda. Madame Lynch N° 315 c/ Andrade, Teléfono N° (021) 506-705 / 501-633, representado para este acto por **el SR. ADOLFO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ, con Cedula de Identidad N° 3.669.199,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"** de **MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL SENASA**, resultante de la Contratación Directa N° 02/2019, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA EL SENASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **359.856.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2019**, convocado por la UOC N° 2 - SENASA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G. N° 942/19 de fecha 21 de agosto de 2019.**

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DEP. MAT. FIN. S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Procedencia	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	100	Unidad	Nacional	Arenera San Andrés	48.000	4.800.000
2	30111601-004	Cemento	Unidad	800	Unidad	Nacional	Yguazú	48.500	38.800.000
3	11111501-003	Piedra bruta	Metros cúbicos	100	Unidad	Nacional	Emboscada	100.000	10.000.000
4	30111604-001	Cal hidratada	Unidad	50	Unidad	Nacional	Papagayo	18.000	900.000
5	11111501-004	Piedra triturada	Tonelada	100	Unidad	Nacional	Ypakarai	110.000	11.000.000
6	11111501-002	Arena gorda	Metros cúbicos	100	Unidad	Nacional	Ypane	59.000	5.900.000
7	30102519-002	Chapa de metal galvanizado	Unidad	400	Unidad	Nacional	Gallo	70.000	28.000.000
8	31162606-001	Gancho para chapas	Unidad	1200	Unidad	Nacional	Gallo	680	816.000
9	31211904-001	Pincel de cerda	Unidad	10	Unidad	Brasil	Blascor	14.500	145.000
10	31211906-002	Rodillo de Plástico chico	Unidad	10	Unidad	Brasil	Blascor	7.250	72.500
11	31211906-002	Rodillo de Plástico grande	Unidad	10	Unidad	Brasil	Roma	36.500	365.000
12	31191501-001	Lija N°120	Unidad	100	Unidad	Brasil	Norton	980	98.000
									100.896.500

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.896.500.- (cien millones ochocientos noventa y seis mil quinientos.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, de Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en Caja de Ahorro N° 0000000010264659 – Banco Interfisa.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Arena lavada	Arena lavada de rio, por metro cubico.
2	Cemento	Cemento portland Tipo 1, la fecha de vencimiento deberá ser 12 meses como mínimo contados a partir de la fecha de recepción del bien. En bolsa de 50 Kg.
3	Piedra Bruta	Piedra bruta. Deben estar completamente limpias de impurezas, no contener partículas blandas, desmenuzables, delgadas, alargadas o laminadas
4	Cal hidratada	Cal Hidratada, bolsa por 20 kg, como mínimo.
5	Piedra Triturada	Piedra triturada de 5ta. Deben estar completamente limpias de impurezas, no contener partículas blandas, desmenuzables.
6	Arena Gorda	Arena gorda, libre de impurezas u objetos extraños.
7	Chapa Galvanizada	Chapa de metal Galvanizada acanalada de 3 x 0,90 metros, como mínimo
8	Ganchos para Chapas	Ganchos de acero inoxidable de 1/4 pulgadas, de acero cincado, con arandela de sello y tuerca cincada.

DEP. MAT. FIN. S.R.L.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

9	Pincel de 4"	Pincel de cerda blanca, de 4 pulgadas
10	Rodillo Chico	Rodillo chico de esponja con mango - 9 cm.
11	Rodillo Grande	Rodillo Grande de lana, antigoteo - 23 cm.
12	Lija N° 120	Lija N° 120, para pared, en hojas individuales en presentación de 0,15 x 45m.

Plan de Entregas

La convocante solicitara a través de una emisión de una Orden de Compra, la provisión del 100% de los bienes adjudicados. El plazo de entrega de los bienes será de 20 (VEINTE) días corridos, computados a partir de la fecha de la Recepción Efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor. - Los bienes deberán ser entregados, en la Sede SENASA – Central, ubicado sobre las calles: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary - Barrio San Roque, en el horario de 08:00 hs a 15:00 hs, de Lunes a Viernes.

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato y fiscalización de los trabajos estará a cargo del Departamento Administrativo del SENASA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. ***Si.*** *La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Sara López
Directora General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DEP. MAT. FIN. S.R.I.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Setiembre y año 2.019.

DEP. MAT. FIN. S.R.L.

SR. ADOLFO JAVIER ORTEGA RODRIGUEZ
Representante Legal
Demafin – Depósito de Materiales de Construcción

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

ING. SARA INES LOPEZ, DIRECTORA GENERAL
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA